

Gobierno Regional Del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 043

Callao, 23 FEB. 2021

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N° 111-2021-GRC/GGR de fecha 15 de febrero de 2021 y el Informe N° 201-2021-GRC/GAJ de 17 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:



Que, con artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 169 de fecha 31 de enero de 2019, resuelve "Designar como nuevos responsables del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones, con Eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, a los siguientes funcionarios: Miembro Titular: Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Miembro Suplente: Gerente de Administración.



Que, la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC aprobada por el artículo 5º de la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, denominada "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", es aplicable a las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 27785 Ley orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y Modificatorias;



Que, la referida directiva en el sub numeral 6.2.3 del numeral 6.2, precisa que el Titular de la entidad es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional - OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos; para tal efecto, designará al funcionario público responsable encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan;



Que, asimismo, el literal a) del sub numeral 6.4.4.1 del numeral 6.4 de la citada directiva, señala que constituye responsabilidad del Titular de la entidad designar mediante documento expreso, al funcionario público de la entidad que realizará la labor de

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 076..... Fecha: 23 FEB. 2021

monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado, designación que debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, la Gerencia General Regional con Memorando N° 111-2021-GRC/GGR refiere que con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC se designe como nuevo funcionario responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de Recomendaciones, al Gerente General Regional.



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Resolución y sus modificatorias, establece que la Gerencia General Regional, es el órgano encargado de conducir el sistema administrativo regional, bajo un sistema gerencial, sustentado en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales. Está a cargo del Gerente General Regional, quien es el responsable administrativo del Gobierno Regional.



Que, con Informe N° 201-2021-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, se está designando al Gerente General Regional, como el funcionario público responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de Recomendaciones de los informes de control; para lo cual, deberá emitirse acto administrativo correspondiente, para su visación por esta Gerencia.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 169 de fecha 31 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Gerente General Regional como el funcionario público responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de Recomendaciones de los informes de control.

ARTÍCULO 3.- COMUNICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al Órgano de Control Institucional y las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

[Signature]
DANTE JUAN RICO TICASTRO